

RESOLUCION DE-MP-⁰⁵⁹-2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga de un Plan Operativo No. **ICF-JN-010-2009**, presentado por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **María Isabel Mata**, en su condición de propietaria del Plan Operativo No. **ICF-JN-010-2009** del sitio denominado "**LAS PIEDRAS**", Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que obra agregada al Expediente contentivo de la petición de Prórroga a Plan Operativo No. **ICF-JN-010-2009**, presentado por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **María Isabel Mata**, en su condición de propietaria del Plan Operativo No. **ICF-JN-010-2009** del sitio denominado "**LAS PIEDRAS**", Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, de fecha 17 de Marzo del 2011.

CONSIDERANDO: Que consta en el Expediente Dictamen Técnico 023-2011 emitido por el Ing. Edwin Edgardo Castellano Ramírez, Técnico Forestal del Departamento de Desarrollo Forestal Oficina Regional Forestal Nor-Este de Olancho mediante el cual determina que el Plan Operativo anual con registro ICF-JN-010-2009 consta con un volumen autorizado de 2,654.08M³; que este POA cuenta con cinco unidades de corte y hasta el momento se han aprovechado 1,089.53 M³ quedando un saldo pendiente de 1,564.55M³ según Control

Volumétrico de esta región; que el Plan Operativo en mención cuenta con un Adendum a la Garantía Bancaria No. 367/2009 a cargo de Banco de Occidente con una vigencia hasta el 11 de Septiembre de 2011; que el plan operativo anual en mención venció el 11 de Diciembre de 2010; que el Plan Operativo no se ha podido terminar de aprovechar por las condiciones imperantes en la zona (lluvias) y que por problemas de mercadeo se suspendió el aprovechamiento forestal.

CONSIDERANDO: Se agrega a las diligencias, Memorándum **D MDF-439-2011**, de fecha 11 de Abril del 2011, emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, tomando en consideración los argumentos planteados en el dictamen técnico No. 023-2011 y al Memorándum ICF-ORFNEO-058-2011, de la Región Forestal Nor Este de Olancho, manifiesta que es posible otorgar prorroga al plan operativo registro No. ICF-JN-010-2009, del sitio denominado Las Piedras, **hasta el 11 de Junio del 2011.**

POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 numeral 6, 19 numerales 2, 3 y 15, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: Que recomienda conceder la prórroga de vigencia del Plan Operativo No. **ICF-JN-010-2009** del sitio denominado "**LAS PIEDRAS**", Municipio de

San Esteban, Departamento de Olancho, presentada por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **María Isabel Mata**, la cual se autorizaría hasta el 11 de Junio del 2011.

SEGUNDO: Se recomienda poner en conocimiento, para proceder con el trámite correspondiente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Región Forestal de Olancho.- **NOTIFIQUESE.**

Jose Daniel Aguilera
DIRECCION EJECUTIVA

María Isabel Mata
SECRETARIA GENERAL



Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN SG-ICF-083-11